



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 10 de enero de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00011-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sres(as).

COORDINADORES DE LAS REDES EDUCATIVAS INSTITUCIONALES 2024 DE LA UGEL N° 02

Presente.-

Asunto: AGRADECIMIENTO A LOS 22 COORDINADORES DE LAS REDES EDUCATIVAS INSTITUCIONALES 2024 DE LA UGEL N°02.

Referencia: Resolución Directoral Regional N°0153-2019-DRELM

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos y extender el agradecimiento por la labor ejercida durante el periodo 2024 en el cargo de Coordinadores de las Redes Educativas Institucionales, que conforman la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02.

Al respecto, la Resolución Directoral Regional N°0153-2019-DRELM, que aprueba las Orientaciones N°0001-2019/MINEDU/VMGI-DRELM/OSSE denominadas "Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales Públicas de Lima Metropolitana", en el numeral 6.1.3 establece como funciones del coordinador de la REI:

- (...)
1. Representa a la REI y se encarga de velar por su funcionamiento de acuerdo a lo establecido en las presentes Orientaciones guía y el Plan de Trabajo, Plan de Gestión del riesgo y Reglamento Interno de la REI.
 2. Conducir las reuniones de la REI, de acuerdo a los temas establecidos en la asamblea, orientados al cumplimiento de sus objetivos.
 3. Establecer un trabajo articulado con las UGEL.
 4. Velar por el cumplimiento del Plan de trabajo, Plan de Gestión de Riesgo Reglamento Interno e informar sobre los avances y dificultades a la asamblea.
 5. Generar espacios pedagógicos en las REI y directorios.
 6. Proponer recomendaciones de mejora, de acuerdo a las necesidades de las instituciones educativas de la REI.
 7. Informar en la asamblea sobre las estrategias y programas implementados en su jurisdicción.
 8. Promover el intercambio de experiencias exitosas entre las instituciones educativas.
 9. Rendir cuentas sobre la mejora de los aprendizajes de la Red Educativa."

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0048071

CLAVE: 41E646

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

En tal sentido, a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, se hace llegar el agradecimiento por la labor ejercida como Coordinadores de las Redes Educativas Institucionales durante el periodo 2024, cuya relación se consigna en el anexo 01 del presente oficio. Puesto que ello, contribuye a:

- Elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas.
- Optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo.
- Coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

documento firmado digitalmente
Lic. VIOLETA HUATUCO SOTO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 2 Rímac

MLP/J. ASGESE
ECHM/ C(e) ESSE
YCCA/E. ESSE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0048071

CLAVE: 41E646

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.uge02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010